



Política Anticorrupción

Índice:

- Principios Generales
- Aplicación
- Regalos
- Donaciones
- Extorsión y Soborno y otras Actividades
- Tráfico de Influencias
- Gastos de Viaje y Representación
- Espectadores y Usuarios Inapropiados
- Proveedores de Riesgo
- Socios Empresariales

Principios Generales

Circuito del Motor y Promoción Deportiva Sociedad Anónima (en adelante el Circuit), está comprometida con el cumplimiento de las leyes y las normas, así como con el máximo respeto a la dignidad humana y sus derechos fundamentales, a través de una cultura corporativa ética e íntegra, que lucha contra la corrupción y otras conductas ilícitas y/o contrarias a nuestro Código Ético de Conducta.

El Circuit basa su modelo de negocio eficiente, ético y transparente, en los siguientes principios generales:

- Rechazo, de toda forma de corrupción, conductas ilícitas o contrarias a la normativa interna, tanto de forma directa como indirecta.
- Responsabilidad, del propio Circuit, así como de su personal, de ejercer, difundir y hacer cumplir la presente política, así como el resto de la normativa interna, en especial atención a nuestro Código Ético de Conducta.
- Transparencia, tanto en nuestra forma de actuar, así como en reflejar fielmente todas las actuaciones, operaciones y transacciones que se realizan en los sistemas y registros.
- Obligación de información, de cualquier persona del equipo del Circuit, que tenga conocimiento de cualquier actividad, acción u omisión que sea contraria a la ley o la normativa interna.
- Actuación, los consejeros, consejeras, empleados, empleadas y demás personal contratado por el Circuit, con independencia del tipo de contrato con el que se vincule la relación, para actuar en nombre del mismo (en adelante el "equipo" o el "personal"), estarán sujetos a las medidas disciplinarias establecidas, entre las que se incluyen el despido o rescisión contractual, pudiendo en su caso el Circuit adoptar las medidas jurisdiccionales pertinentes, para salvaguardar la integridad y honestidad del Circuit.
- Colaboración, del propio Circuit, así como de su personal, para esclarecer los hechos que pudiesen ser constitutivos de delito, acto ilícito o contrario a la normativa interna.

Aplicación

Comité de Ética y Sostenibilidad (en adelante el comité) es el máximo responsable, de la actualización, aplicación y control de la aplicación de la presente política, gestionará los expedientes de denuncias formalizadas en los cauces establecidos, así como las cuestiones y consultas que puedan plantearse en relación a la presente política.

Consulta, modificación o ampliación

Cualquier persona del equipo del Circuit, podrá solicitar la consulta, modificación o ampliación de la presente política, siempre que realice una solicitud, debidamente motiva, y sea enviada al comité a través del canal puesto en marcha para ello <https://www.circuitricardotormo.com/canal-de-denuncias/>

El comité, de forma razonada, aceptará aquellas solicitudes que considere convenientes y rechazará de forma justificada aquellas que no considere convenientes, informando de su decisión a la persona o personas que realizaran la propuesta.

Canal de Denuncias

Las denuncias que se realicen sobre el incumplimiento de la presente política, deberán de realizarse a través del canal confidencial de comunicación, <https://www.circuitricardotormo.com/canal-de-denuncias/> En el caso de que sean realizadas por clientes y personas usuarias de las instalaciones del Circuit, deberán realizarse a través de los canales de atención al cliente que la empresa tiene a su disposición: los formularios de la página web, las redes sociales, el número de teléfono 96 252 52 20 o el correo electrónico info@circuitricardotormo.com

Las denuncias de incumplimiento, que den lugar a un expediente, se investigarán y resolverán salvaguardando la confidencialidad de la persona o personas remitentes.

Todas las personas del equipo del Circuit tienen la obligación de colaborar e informar de buena fe y de forma veraz, sin que se tolere en ninguna forma, represalias hacia las mismas, en caso de tener conocimiento de las mismas, se deberá informar igualmente al comité, para que adopte las medidas oportunas.

La resolución de los expedientes y medidas que se adopten en consecuencia, se realizarán tratando siempre de salvaguardar la intimidad de todas las personas implicadas.

Formación y Difusión

La presente política será entregada a todo el personal del Circuit, así como a las futuras incorporaciones, realizando la formación adecuada, para que las personas del equipo ejerzan, hagan cumplir y difundan la presente política.

También se publicará la misma en la página web, para que esté al escrutinio de todos nuestros grupos de interés.

Regalos y obsequios

Aceptación

No se podrán aceptar o solicitar regalos, obsequios o cosas de valor (*), que puedan ser interpretados, como un exceso de los usos o costumbres de cortesía, pudiendo ser una incitación a la influencia de la persona del equipo del Circuit, para que incumpla sus obligaciones o favorezca, directa o indirectamente, a la persona u organización que los concede.

En ningún caso se podrán aceptar o solicitar regalos o similares, cuando la persona u organización que los concede, se encuentre en procesos de licitación, negociación de propuestas comerciales, renovación de prestaciones de servicio o similares.

(*) Se entiende por cosas de valor:

- Dinero en efectivo o equivalentes del mismo, como tarjetas de regalo, tarjetas de crédito o débito y similares.
- Comidas.
- Entretenimiento.
- Viajes.
- Obsequios.
- Empleo y/o contratos.
- Ventajas o favores.
- Donaciones pecuniarias.
- Cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

Concesión

Todos los regalos, obsequios y similares del Circuit, se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de marca del mismo, deben tener un valor económico moderado y ajustarse a los usos y costumbre sociales. En ningún caso, su finalidad podría ser interpretada, en que su entrega consista en favorecer al Circuit o su personal, en la concesión o contratación de bienes, servicios o decisiones de cualquier índole.

No se podrán conceder ni ofrecer regalos a autoridades o funcionarios públicos (*) en consideración a su cargo, salvo autorización expresa y debidamente motivada del Consejo de Administración.

Cualquier persona del equipo que tenga dudas sobre la aceptación o concesión de regalos, antes de proceder a cualquier acción debe de ponerse en contacto y solicitar asesoramiento al Comité de Ética y Sostenibilidad.

(*) Son considerados funcionarios públicos, de acuerdo con lo estipulado en las leyes internacionales anticorrupción:

- Jefes/as de Estados, Ministros y otros cargos públicos de la Administración.
- Funcionarios públicos y otros empleados contratados a tiempo completo o parcial por cualquier tipo de Administración Pública.
- Ciudadanos privados con algún cargo público.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como personal de seguridad (miembros del Ejército, agentes de inteligencia).
- Jueces y legisladores, así como el personal asignado a la Administración de Justicia, Cortes Generales o Autonómicas.
- Directores/as y empleados/as de empresas públicas o controladas por la Administración.
- Empleados/as de otras instituciones públicas, incluidos los hospitales, universidades, laboratorios y similares
- Cualesquiera otros considerados funcionarios por la normativa internacional.

Donaciones

Partidos Políticos

El Circuit no puede destinar el uso de sus fondos, propiedades u otros recursos, para realizar contribuciones u ofrecimientos a partidos políticos, sus miembros, representantes, candidatos/as, fundaciones u organizaciones vinculadas de forma directa o indirecta a los mismos.

Tampoco podrá mostrar apoyo directo o indirecto, a ningún partido político, representantes y candidatos/as.

El personal del Circuit, dentro de su esfera privada y por cuenta personal, son libres de participar en actividades políticas, siempre y cuando ello no interfiera en el correcto ejercicio de sus responsabilidades y funciones de su puesto de trabajo, no pudiendo en ningún caso actuar en nombre o a cuenta del Circuit.

El Circuit no reembolsará ni financiará contribuciones personales de las personas de su equipo, que tengan fines políticos o no sean previamente autorizados.

Organizaciones Benéficas y patrocinios

El Circuit podrá contribuir y realizar acciones sociales, cuyos fines sean benéficos, sociales, educativos, deportivos, culturales o de índole similar, con el fin de maximizar los impactos sociales, éticos y medioambientales de su marca. Siempre y cuando dichas actividades cumplan con la política de patrocinio y esponsorización corporativa.

El Circuit mediante un sistema de control interno, velará por la correcta utilización de los recursos destinados a dichas organizaciones o patrocinios, y que no sean desviados para utilizarlos con otros fines no pactos y/o inadecuados.

Extorsión, soborno y otras actividades

Están totalmente prohibidas todas aquellas conductas, decisiones y omisiones que, mediante la violencia o intimidación, traten de generar algún tipo de beneficio para el Circuit o de su personal.

Quedan igualmente prohibidas las conductas o actos, que pudieran ser constitutivas de soborno o intento del mismo, tanto de forma directa como indirecta, como funcionarios públicos o autoridades.

No se podrán realizar pagos de facilitación, en dinero, especie o similares, cuyo fin sea agilizar o facilitar la prestación de un servicio o similar, sea cual sea su fin.

No se deben realizar acciones, actividades u omisiones, que puedan ser constitutivas de tráfico de influencias, prevaliéndose de cualquier situación derivada de relaciones familiares, amistad y/o personales, para obtener una resolución, que comporte un beneficio o pérdida directo o indirecto, tanto para el Circuit como para cualquier persona del equipo o una tercera.

Gastos de viaje y representación

El personal del Circuit deberá de justificar todos los gastos de viaje y representación en los que incurra en el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades. En ningún caso dichos gastos podrán considerarse excesivos o extravagantes (*), debiendo ser razonables y acordes a la política interna de corporativa.

*Se considerarán gastos extravagantes o excesivos, todos aquellos que puedan dan lugar a la presunción de contribución a alguna prestación diferente a la que les resulta propia o induciendo a la realización de actuaciones ilícitas o contrarias a la presente política y código ético de conducta corporativo.

El área de Recursos Humanos tiene la obligación de contestar las consultas o dudas del personal, en todo lo relativo a los gastos de viaje y representación, por lo que, ante cualquier duda sobre la normativa interna, control y gestión de los mismos, debe de ser consultada previamente a la realización del gasto.

Espectadores y Usuarios Inapropiados

Queda totalmente prohibido la aceptación de pagos, regalos u obsequios, inapropiados o indebidos, por parte del personal del Circuit de espectadores/as y/o usuarios/as, en especial atención a todas las personas del equipo que trabajan directamente con los mismos.

El personal que se vea implicado en este tipo de situaciones, deberá de comunicar de forma clara y cortes, la no aceptación del ofrecimiento, así como la prohibición del mismo de acuerdo a la presente política y código ético de conducta.

También deberán de poner en conocimiento de la misma, tanto a su superior jerárquico como al comité de ética y sostenibilidad, para tomar las medidas oportunas y resolver de forma diligente dicha situación.

Las personas del equipo del Circuit, no deberán tolerar consigo mismas, ni en otras personas del equipo, conductas deshonestas, inapropiadas o contrarias a la normativa interna por parte de espectadores y/o usuarios, debiendo igualmente poner en conocimiento de su superior jerárquico y/o el comité de ético y sostenibilidad dicha situación o conducta, para que sea resuelta de forma diligente.

Proveedores de Riesgo

La imagen y reputación del Circuit, puede verse afectada por sus empresas proveedoras, por ello ante circunstancias reveladoras (*) de posibles casos de corrupción o actuaciones contrarias a los valores, código ético de conducta corporativa y la presente política, deberán poner en conocimiento del comité de ético y sostenibilidad, dicha situación para que se puedan tomar las medidas oportunas.

(*) Tendrán la consideración de circunstancias reveladoras de posibles casos de corrupción con proveedores y proveedoras cuando:

- Cualquier relación familiar que pudiera mediar entre personas usuarias, sus familiares o potenciales y empresas proveedoras. O entre las empresas proveedoras y las autoridades o funcionarios.
- La negativa de las empresas proveedoras a aceptar la presente Política o su negativa a firmar por escrito que no harán pagos para el logro de sus cometidos.
- Requerimientos de los clientes o proveedores para preparar facturas o documentación falsa.
- Peticiones por parte de personas usuarias, sus familiares o potenciales usuarios/as, así como de empresas proveedoras relativas a que su identidad no sea conocida.
- Información pública que revele, que en el lugar de actuación existe un alto nivel de corrupción.
- Peticiones inusuales o notoriamente elevadas de donaciones benéficas o de aportaciones a partidos políticos allí donde se encuentren admitidas.
- Requerimientos de pago en paraísos fiscales o a empresas sin actividad (pantalla).
- Requerimientos de pago en efectivo.
- Comisiones inusuales o extravagantes en relación con el servicio prestado. Solicitudes injustificadas de incremento de la cuantía de la comisión para continuar con el negocio, cuando ésta había sido ya previamente acordada.
- La insuficiencia de medios materiales y humanos por el prestador de servicios para la realización de las actividades previstas.
- Gastos de viaje y/o representación inexplicables o deficientemente justificados.
- Personas o compañías cuya contratación es recomendada expresamente por autoridades o funcionarios/as.

Socios Empresariales

El Circuit podrá establecer alianzas con otras empresas, organizaciones y/o profesionales, para que le apoyen en el desarrollo de su negocio, siempre y cuando, estos se rijan por principios y valores análogos a la cultura corporativa del Circuit. Además, se tomará en consideración su reputación y alcance de sus controles internos para impedir comportamientos ilícitos o conductas contrarias a la normativa interna corporativa.

Ante dichas situaciones, el Circuit se sentirá legitimado a rescindir su relación contractual con los mismos. Para ello, el Circuit podrá establecer las cláusulas que estime oportunas en sus contratos, respetando siempre la legalidad vigente.